



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE: “ANTEJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL REGIMEN IMSS COPLAMAR” DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2026, EVENTO DE CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y, POR LA OTRA, EL C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN IV Y 129 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. CARLOS EFRAIN DIAZ ALEMAN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DELEGACIONAL CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL Anexo Cuatro (4) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN I, 40, 53, 55, 58, 62, 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), ASÍ COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **24 DE AGOSTO DEL 2026**, SUSCRITA POR LA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "EL INSTITUTO", DOCUMENTO QUE SE AGREGA EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.

- I.6. "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51151016**, CON NÚMERO DE FOLIO **0000249140-2026**, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2026, EMITIDO POR LA UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA DEL OAD REGIONAL MICHOACÁN, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN EL **Anexo Uno (1)**.
- I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **N° IMS421231I45**.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR por conducto de su representante declara que:

C. JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ

- II.1. Es una **persona física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con Credencial para Votar número [REDACTED], expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SOGJ7110082H6**.
- II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.5. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Calle [REDACTED]**, [REDACTED] Teléfonos: [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]. Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la adquisición de: **“ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL REGIMEN IMSS COPLAMAR”** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y; Acta de Fallo”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$180,973.79 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos por **\$28,955.81 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 81/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$209,929.60 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 60/100 M.N.)**.

Y un monto máximo de **\$452,434.48 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)**, más impuestos por **\$72,389.52 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$524,824.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de: **“ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL REGIMEN IMSS COPLAMAR”** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&ps

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00**

earchtype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 135 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del suministro de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00**

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Una vez que el proveedor realice la entrega de la factura, anexando las Recetas Médicas de Anteojos surtidas (original y dos copias), integrará la copia del último Comprobante de Pago de los trabajadores activos, del régimen IMSS COPLAMAR; Copia de Identificación Oficial Vigente por ambos lados; así como en los casos de tratarse de un personal 08 sustituto deberá adjuntar además copia de contrato laboral vigente.

- El administrador del contrato, a través de los auxiliares del contrato designados por el mismo, verificarán que las recetas médicas se encuentren debidamente requisitadas en todos sus campos, para lo cual invariablemente deberán elaborar en original y copia el “formato trámite de anteojos” clave 1A14-009-027; validarán firmas, sellos y clave presupuestal de la unidad médica donde se realice la jornada. Así mismo, los auxiliares del contrato deberán verificar que la firma de los trabajadores activos, del IMSS COPLAMAR que han recibido la receta a su emisión y posteriormente la recepción del bien, coincidan con los documentos oficiales que lo identifican.

El administrador del contrato, a través de los auxiliares del contrato, deberá verificar que los documentos detallados en la factura contengan la descripción correcta de los anteojos; armazones y precios ofertados; así como en número de recetas surtidas.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **24 de agosto del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00**

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES*

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”**, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá de conformidad al **Anexo Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, el cual forma parte del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 130 párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **indivisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Quando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- "EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Mtro. Carlos Efrain Diaz Aleman**, jefe del Departamento de Personal Delegacional con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00**

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** según sea el caso sobre el monto de los bienes, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00**

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00**

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero;

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00**

- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada que **"EL INSTITUTO"** la requiera durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00**

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

FIRMANTES O SUSCRIPCION

Por lo anterior expuesto, “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

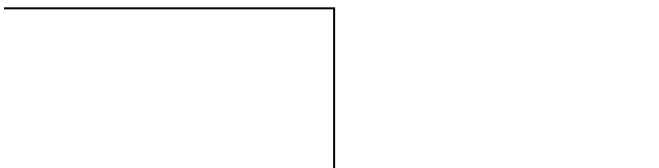
“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Mtro. Carlos Efrain Diaz Aleman Administrador del Contrato	Jefe del Departamento de Personal Delegacional	

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
JUAN FRANCISCO SOLIS GONZÁLEZ	SOGJ7110082H6



OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

Cadena original:

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 03/09/2026 10:53

Firma:
iOAhC7AnDJsmfUhyJ7AMGZEQQMxVlu130D4fhVE3F3TnyZY3H3vyvR8V+kIkdWzPSOORN1p1/OMfHPjC31mp0vtjR0M3q6dHUCVBMzL5TQAn41ukk+iJmFIcUtrvzGON9UoTobhPUw/jY/uEkfgAdeX/UhbuZ3MKa3m5aXwGK1Az21dosShglvFy0CMoX/vsBvwysL/IlvyeG1/qxrEYUDVe47Yr68/GH+EqCg/N6RpLifcxnyu23U1Pol6xgM3yyxga31bWk4rhK7AHkRDPK9h6jVp5A4gkUfve/vtkxDNkXqkQp11NAM/wSs77BqhwsoiVQK+X0ecOOyo+IVjdCQ==

Firmante: CARLOS EFRAIN DIAZ ALEMAN
RFC:
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 04/09/2026 10:19

Firma:
dT+dpUdqRvF6Q0sLstFG7rEGE2EgQaNfemUnVDDLcyJUX2WCkmf81n0L7YJ/1MtqLF5d46z+r158swF/PU2N9IeX4kMDmmAgm5CuWu2TwvQLgC4gZqL9ub7wUE6aZGrqIPp7xt7SHeA701nR4BPuq2TMiJu2FbYwGOG+YLAYGHLI4PnLhku45Lt5tMP/AYtkRXJ75I1vFUxmuBHOC96Fwiz/VI5aw9rtHz091f9FHvt1jfwGxJk4wyq008Fyhr4gGTBkxrf9gXVWWy01q6IDG1opIDdRGYr/YXMkr3N1Td85Wy589XFHnW1tP0c25hdRz5gfoef8evMR96mEHSiJ0w==

Firmante: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ
RFC: SOGJ7110082H6
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 04/09/2026 13:25

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: No. SERIE, RFC, CADENAS, CERTIFICADOS, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFOS I, IV Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Contrato: 050GYR033N09226-098-00

08D/gIyV3SOHQ5WmVl6B5Gwa/8EBzD1Fb2k9Uj1SO+qvhaeEi6IWH2jjjyH5vSr3orvtQap/uVKDrqxDnt+tR6njU7bWq14WtO3uBPAlRcegs-ci2yK9G/XHyUEI4htFKXfxN+E4Vs7ldT+rrRvof1i55xF9/xAzU
AH9X9KzeeMg+Oz8qqVKLRBBTWUx4gj4pIU/qjz1cW9JOAJXVp7w841HxOD90sol/qhkuMvN4tkQ1XAvkGIDisKnGHSeVwCgJ8Q07oBSCritw9IHufREaW1H8/Nyx/s+w7Bv81VARi3OJtm4vAqKuWejHKzEnh3Lc
+p9xVXjD/LUO265Q9VsQqA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000249140-2026

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

17 Michoacan

17P901 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

074120 Rec Humanos Deleg (Personal)

Concepto:

PERSONAL 0573 oficio 106PIB del 10 06 2026 51151016 Anteojos para empleados

Fecha Elaboración:

10/06/2026

Total Comprometido (en pesos):

\$ 524,824.00

ANTEOJOS PARA EMPLEADOS

Unidad de Información: 17P901

Centro de Costos: 074120

Cuenta: 51151016

COG 1540113

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	211.0	70.0	2.4	0.0	84.0	76.4	81.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 11-JUN-2026
Hora: 10:00 AM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000249140-2026

FECHA DICTAMEN: 10/06/2026

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51151016	074120	17	17P901	N/A	1540113	23202	M001	01/06/2026	211,043.00	211,043.00
2	51151016	074120	17	17P901	N/A	1540113	23202	M001	01/07/2026	69,963.00	69,963.00
3	51151016	074120	17	17P901	N/A	1540113	23202	M001	01/08/2026	2,354.00	2,354.00
4	51151016	074120	17	17P901	N/A	1540113	23202	M001	01/10/2026	83,975.00	83,975.00
5	51151016	074120	17	17P901	N/A	1540113	23202	M001	01/11/2026	76,433.00	76,433.00
6	51151016	074120	17	17P901	N/A	1540113	23202	M001	01/12/2026	81,056.00	81,056.00
TOTALES										524,824.00	524,824.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

Anexo 2



ANEXO TECNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, FINAT el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El participante adjudicado deberá de contar con la capacidad de la prestación del servicio en las diferentes unidades del programa IMSS COPLAMAR, en la SEDES de Villamar, Paracho, Coalcomán, Huetamo, Ario de Rosales, Tuxpan y Buenavista conforme al anexo denominado "Direcciones de unidades" para que sean otorgados a trabajadores Activos de IMSS COPLAMAR del interior del estado, así mismo deberá proporcionar a los Hospitales de las zonas ya señaladas el muestrario de los lentes que se ajusten a las necesidades de los trabajadores Activos de IMSS COPLAMAR. Una vez recibida la receta médica de anteojos, el proveedor deberá constatar que los datos inscritos en la misma, correspondan a los datos mostrados en el último tarjetón de pago y la identificación oficial vigente, presentados por los trabajadores Activos de IMSS COPLAMAR por lo que una vez iniciado el trámite de atención a la solicitud de dotación de lentes contara con 30 días naturales para hacer entrega de los anteojos a los trabajadores.

Se adjunta calendario de visitas a los Hospitales del Programa IMSS-COPLAMAR con el fin de llevar a cabo jornadas con médicos oftalmólogo del Instituto para la revisión y exámenes de la vista a los trabajadores activos del régimen IMSS COPLAMAR, (Anexo 2). De igual manera, **el Instituto se reserva el derecho a modificar las fechas establecidas**, lo anterior derivado a que se pueden presentar situaciones externas que imposibiliten llevar a cabo las jornadas señaladas en el Anexo 2, lo cual será notificado con al menos 10 días naturales de antelación al participante adjudicado, mediante el correo electrónico que proporcione para dicho efecto.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá acudir a prestar el servicio de atención de





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

Optometría, asistidos por Licenciados Optometristas y/o Técnicos en Optometría, para revisar y atender los exámenes de la vista que se lleguen a requerir, **(sin costo adicional para el Instituto ni para el trabajador)**, así como la entrega de productos en la unidad médica donde se realizarán las jornadas de dotación de anteojos, por lo que deberá contar con los equipos suficientes e infraestructura necesarios para el otorgamiento del servicio ofertado a los trabajadores activos, del régimen IMSS COPLAMAR.

El participante deberá contar con la existencia suficiente de los diferentes tipos de armazones presentados como muestra, en las sucursales para atender la demanda del Instituto y no presentar faltantes asegurando la atención a los trabajadores Activos, régimen IMSS COPLAMAR.

PARTIDA	SUB PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CUCOP
UNICA	1	LENTES PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	27100073
	2	LENTES PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	3	LENTES PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES FOTOCROMATICOS.	PZ	
	4	LENTES PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES FOTOCROMATICOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	5	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	
	6	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	7	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS	PZ	
	8	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	9	LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	
	10	LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	11	LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS	PZ	
	12	LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
UNICA	13	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	27100073
	14	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Departamento de Personal Delegacional

	15	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE FOTOCROMATICOS	PZ	
	16	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE FOTOCROMATICOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	17	LENTES PLASTICAS CR-39 ULTRA HI (para graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS	PZ	
	18	LENTES PLASTICAS CR-39 ULTRA HI (para graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	19	LENTES POLICARBONATO MONOFOCALES BLANCO	PZ	
	20	LENTES POLICARBONATO MONOFOCALES BLANCO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	21	LENTES POLICARBONATO MONOFOCALES FOTOCROMATICO	PZ	
	22	LENTES POLICARBONATO MONOFOCALES FOTOCROMATICO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	23	LENTES POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 BLANCO	PZ	
	24	LENTES POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 BLANCO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	25	LENTES POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICO	PZ	
	26	LENTES POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	27	LENTES POLICARBONATO PROGRESICOS BLANCO	PZ	
	28	LENTES POLICARBONATO PROGRESICOS BLANCO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	29	LENTES POLICARBONATO PROGRESICOS FOTOCROMATICO	PZ	
	30	LENTES POLICARBONATO PROGRESICOS FOTOCROMATICO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	
	31	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS	PZ	
	32	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	
	33	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES FOTOCROMATICOS	PZ	
	34	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	
	35	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS	PZ	
	36	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	
UNICA	37	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS	PZ	27100073
	38	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Departamento de Personal Delegacional

39	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS BLANCOS	PZ
40	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE.	PZ
41	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS	PZ
42	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE.	PZ
43	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PZ
44	LENTES DE CONTACTO BLANDO (TORICO)	PZ
45	ARMAZON PARA LENTES DE ACETATO METALICO CON VARILLAS RECTAS Y SISTEMA DE MUELLE TIPO FLEX CON ALMA DE ACERO PARA EL ACETATO CON PLAQUETAS DE SILICON Y TERMINALES DE GOMA (HOMBRE Y MUJER)	PZ

Los anteojos deberán llevar su respectivo estuche con la constancia de graduación y garantía por escrito.

cf



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo a proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos

NO APLICA



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente..

1. **Certificación ISO 90012015 Laboratorio óptico/manufactura de lentes oftálmicos.**
2. **Licencia Municipal.**
3. **Avisos de funcionamiento de establecimiento de insumos para la salud,**
4. **Aviso de responsable sanitario.**

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación

FIRMA

Mtro. Carlos Efraín Díaz Alemán.

Jefe del Departamento de Personal Delegacional.

NOMBRE Y CARGO

SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S

ANEXO "1"



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

"DIRECCIONES DE HOSPITALES DEL PROGRAMA IMSS-COPLAMAR"

ZONAS	DOMICILIOS
H.R.P N° 30 Ario de Rosales	Boulevard Lazaro Cardenas S/N, esq. Luis Padilla Col. Ramirez,Ario de Rosales, Michoacán
H.R.P N° 31 Huetamo	Periferico Oriente N°79 Col. Unidad Deportiva C.P. 61940, Huetamo,Michoacán
H.R.P N° 32 Paracho	Prolongacion 20 de Noviembre S/N Col. Villa Artesanal C.P. 60250, Paracho, Michoacán
H.R.P N° 33 Tuxpan	Av. Morelos Sur S/N Col. La Catarina C.P. 61420. Tuxpan, Michoacán
H.R.P N° 46 Coalcoman	Dr.Miguel Silva esq. Francisco J. Mujica S/N Col. Centro, Coalcoman, Michoacán
H.R.P N° S/N BuenaVista	Av. Morelos Nte. N°2501, Col. Martires de Uruapan C.P. 60500. Buenavista, Michoacan
H.R.P N° S/N Villamar	Carretera Federal Sahuayo Zamora N° 333, Localidad Emiliano Zapata, Villamar,Michoacan

ANEXO "2"

"CALENDARIO DE VISITAS"

ENTREGA DE ANTEOJOS 2026 IMSS-COPLAMAR		
UNIDAD	MES	DIA
HR PARACHO	OCTUBRE	08 Y 09
HR VILLAMAR	OCTUBRE	12 Y 13
HR ARIO DE ROSALES	SEPTIEMBRE	03 Y 04
HR COALCOMAN	SEPTIEMBRE	10 Y 11
HR BUENAVISTA	SEPTIEMBRE	17 Y 18
HR HUETAMO	SEPTIEMBRE	24 Y 25
HR TUXPAN	OCTUBRE	01 Y 02

af



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional



ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) Vigencia de la contratación.

A partir del día de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

La entrega será en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de la receta médica de anteojos por trabajadores Activos, del régimen IMSS-COPLAMAR, al prestador del servicio.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 99, 100 y 101 del.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Mecanismo de evaluación por Método Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Licencia Municipal.
2. Avisos de funcionamiento de establecimiento de insumos para la salud.
3. Aviso de responsable sanitario.
4. El proveedor debe acreditar la certificación de los estudios o diplomas del personal que brindará el servicio en sus instalaciones.
5. Contar con oftalmoscopio y con el respectivo juego de lentes con distintas dioptrías para exploración y exámenes, autorrefractometro, pupilo metro y phoropther.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas como se describe:

El participante deberá presentar folletos, muestrario físico, catálogos de marcas, fotografías referentes a la oferta de lentes, armazones, lentes de contacto, mica, asignándole un número de folio o descripción de cada tipo de lente.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, como se describe:



2026
año de
Margarita
Maza



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

El calendario adjunto como "Anexo 2" en el Anexo Técnico del contrato, es para la ejecución de los servicios contratados, una vez que se emita el fallo correspondiente, y no para la realizar una visita obligatoria por parte del proveedor para emitir cotización en la investigación de mercado y en el procedimiento de contratación.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones del proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

Penas Convencionales:

Conceptos	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato que será responsable del cálculo y/o notificación de la pena
Cuando el proveedor no entregue los artículos referentes a lentes y armazones con las mismas características especificadas en la receta de anteojos.	Lente y armazón	1% del costo de cada lente	Jefe de personal de la Unidad Hospitalaria	Jefe del Departamento de Personal Delegacional
Cuando el canje o devolución, por defectos y/o	Por cada día de natural de atraso	1% del costo de cada lente correspondiente	Jefe de personal de la Unidad Hospitalaria	Jefe del Departamento de Personal



2026
año de
Margarita Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

vicios ocultos en el bien, no sea atendido dentro del término de los 10 días hábiles posteriores a la notificación por parte del administrador del contrato y/o sus auxiliares.		a la unidad		Delegacional
Cuando el proveedor no entregue los artículos referentes a lentes y armazones dentro de los 30 días naturales posteriores a que se le entreguen las recetas por parte de la unidad hospitalaria.	Lente y armazón	1% del costo de cada lente	Jefe de personal de la Unidad Hospitalaria	Jefe del Departamento de Personal Delegacional

Límite de cumplimiento: No deberá exceder del 10% del total contratado.

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante deberá entregar en hoja membretada y firmada por el representante legal los datos de contacto para atención a reportes de fallas, especificando correo electrónico,



2026
año de
Margarita Maza



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Departamento de Personal Delegacional

número telefónico, domicilio para recibir notificaciones y horario de atención.

El Instituto, por conducto del Jefe de la Oficina de del programa IMSS- COPLAMAR, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de las refacciones que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en el manual de servicio del fabricante, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro del día hábil siguiente en que se hayan percatado de esto.

El participante deberá reponer los bienes o servicios sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Una vez transcurridos los plazos para la atención de mantenimientos correctivos y/o reemplazo de refacciones y el equipo no se encuentre en óptimas condiciones de operación de acuerdo a los parámetros que establece el manual de fabricante, el proveedor deberá suministrar a la unidad afectada un equipo de similares o mayores características y capacidades, durante el tiempo que el equipo se encuentre fuera de servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

1. El plazo para notificar al proveedor.
2. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
3. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
4. Caducidad de los bienes.
5. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
6. Período de garantía.
7. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
8. Garantía de mano de obra y/o partes.
9. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.



2026
año de
Margarita
Maza



10. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
11. El Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.
12. El plazo para notificar al proveedor será de 10 días hábiles.
13. La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. (NO APLICA)
14. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Para la devolución y canje del bien, será en un término máximo de 10 días naturales aplicable por defectos de fabricación y/o mala toma de muestra, lo cual será notificado al proveedor mediante el correo electrónico que proporcione para tales efectos, por auxiliar del contrato que corresponda.
15. Caducidad de los bienes. (NO APLICA)
16. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. Domicilios de las sucursales que proporcionará el proveedor para la atención a los trabajadores.
17. Período de garantía. El proveedor deberá entregar una garantía de hasta 12 (DOCE) meses por defectos o vicios ocultos.
18. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. El período máximo será de 10 días hábiles, a partir de la entrega al proveedor, para otorgar el bien reparado o con la atención a la falla en los anteojos.
19. Garantía de mano de obra y/o partes. (NO APLICA)
20. Mantenimientos correctivos y/o preventivos. (NO APLICA)
21. En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. (NO APLICA)
22. El Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's será del 10 % (del monto total del contrato) sin considerar el impuesto al valor agregado.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar al Proveedor, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Departamento de Personal Delegacional

recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a)** Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), así como los archivos en formato PDF y XLM, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: el número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo3&psearchtype=); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Una vez que el proveedor realice la entrega de la factura, anexando las Recetas Médicas de Anteojos surtidas (original y dos copias), integrara la copia del último Comprobante de Pago de los trabajadores activos, del régimen IMSS COPLAMAR; Copia de Identificación Oficial Vigente por ambos lados; así como en los casos de tratarse de un personal 08 sustituto deberá adjuntar además copia de contrato laboral vigente.



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional



- El administrador del contrato, a través de los auxiliares del contrato designados por el mismo, verificarán que las recetas médicas se encuentren debidamente requisitadas en todos sus campos, para lo cual invariablemente deberán elaborar en original y copia el "formato trámite de anteojos" clave 1A14-009-027; validarán firmas, sellos y clave presupuestal de la unidad médica donde se realice la jornada. Así mismo, los auxiliares del contrato deberán verificar que la firma de los trabajadores activos, del IMSS COPLAMAR que han recibido la receta a su emisión y posteriormente la recepción del bien, coincidan con los documentos oficiales que lo identifican.

El administrador del contrato, a través de los auxiliares del contrato, deberá verificar que los documentos detallados en la factura contengan la descripción correcta de los anteojos; armazones y precios ofertados; así como en número de recetas surtidas.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 151 fracción IV del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo..

Para el otorgamiento de anticipos, será necesario que la persona titular del área requirente lo justifique, para lo cual deberá considerar la naturaleza, tipo, características y tiempos de fabricación de los bienes o servicios requeridos, así como a las demás condiciones o circunstancias que acrediten la conveniencia de su otorgamiento.

En los casos diversos al artículo 16, párrafo segundo de la Ley, los anticipos no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato, sin incluir impuestos y siempre que se haya pactado la condición de precio fijo.

Tratándose de anticipos a Mipymes, cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas por grupos de atención prioritarias que cuenten con documento de constitución y registro, deberá procurarse dar el mayor porcentaje posible y no se requerirá la justificación a que hace referencia el párrafo segundo de este artículo.

Los proveedores constituirán previamente a la entrega del anticipo la garantía por el cien por ciento del monto total del anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

Departamento de Personal Delegacional

devolución.

NO APLICA.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA.

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

NO APLICA.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA.

FIRMA



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional



Mtro. Carlos Efraín Díaz Alemán.

Titular del Departamento de Personal Delegacional.
SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO DE CONFORMIDAD
CON EL NUMERAL 5.3.1. DE LAS PBL'S



2026
año de
**Margarita
Maza**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL N°. ADJ-2026-060

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ		FECHA DE PRESENTACIÓN 20 DE AGOSTO 2026
DOMICILIO:		FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (X)
R.F.C. SOGJ7110082H6		VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO "ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE OFICIO-INVITACIÓN"
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO:
ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA EMPRESA		MICRO () PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

PARTIDA	REGLAMENTO SUBPARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PRESENTACIÓN	PAIS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL
1	1	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 333.00	\$ 333.00
	2	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 418.00	\$ 418.00
	3	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES FOTOCROMATICOS.	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 718.00	\$ 718.00
	4	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 MONOFOCALES FOTOCROMATICOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 838.00	\$ 838.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO, DOMICILIO. QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

5	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 372.00	\$ 372.00
6	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 503.00	\$ 503.00
7	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 628.00	\$ 628.00
8	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 831.00	\$ 831.00
9	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 718.00	\$ 718.00
10	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 838.00	\$ 838.00
11	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS FOTOCROMATI COS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
12	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,393.00	\$ 1,393.00
13	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 550.00	\$ 550.00
14	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 647.00	\$ 647.00
15	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 958.00	\$ 958.00
16	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE FOTOCROMATICOS CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,293.00	\$ 1,293.00
17	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 ULTRA HI (para graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 441.00	\$ 441.00
18	27100 073	LENTES PLASTICAS CR-39 ULTRA HI (para graduaciones altas) MONOFOCALES CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 781.00	\$ 781.00

19	27100 073	LENTES POLICARBONATO MONOFOCALES BLANCO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO		\$ 567.00	\$ 567.00
20	27100 073	LENTES POLICARBONATO MONOFOCALES BLANCO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 906.00	\$ 906.00
21	27100 073	LENTES POLICARBONATO MONOFOCALES FOTOCROMA TICO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 803.00	\$ 803.00
22	27100 073	LENTES POLICARBONATO MONOFOCALES FOTOCROMATICO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
23	27100 073	LENTES POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 BLANCO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 408.00	\$ 408.00
24	27100 073	LENTES POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 BLANCO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 658.00	\$ 658.00
25	27100 073	LENTES POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L- 28 FOTOCROMATICO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 694.00	\$ 694.00
26	27100 073	LENTES POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 922.00	\$ 922.00
27	27100 073	LENTES POLICARBONATO PROGRESIVOS BLANCO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,079.00	\$ 1,079.00
28	27100 073	LENTES POLICARBONATO PROGRESIVOS BLANCO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,330.00	\$ 1,330.00
29	27100 073	LENTES POLICARBONATO PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,401.00	\$ 1,401.00
30	27100 073	LENTES POLICARBONATO PROGRESIVOS FOTOCROMATICO CON ANTIREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,533.00	\$ 1,533.00
31	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 529.00	\$ 529.00
32	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 718.00	\$ 718.00
33	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 887.00	\$ 887.00

34	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
35	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 454.00	\$ 454.00
36	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 718.00	\$ 718.00
37	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 755.00	\$ 755.00
38	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,007.00	\$ 1,007.00
39	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS BLANCOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,186.00	\$ 1,186.00
40	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE.	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00
41	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,521.00	\$ 1,521.00
42	27100 073	LENTES PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE.	PZ	1	MEXI CO	SETO MEXICO	1	\$ 1,678.00	\$ 1,678.00
43	27100 073	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PZ	1	MEXI CO	MAS VISION	1	\$ 1,137.00	\$ 1,137.00
44	27100 073	LENTES DE CONTACTO BLANDO (TORICO)	PZ	1	MEXI CO	MAS VISION	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
45	27100 073	ARMAZON PARA LENTES DE ACETATO METALICO CON VARILLAS RECTAS Y SISTEMA DE MUELLE TIPO FLEX CON ALMA DE ACERO PARA EL ACETATO CON PLAQUETAS DE SILICON Y TERMINALES DE GOMA (HOMBRE Y MUJER)	PZ	1	MEXI CO	HEALTH VISION	1	\$ 315.00	\$ 315.00

SUBTOTAL	\$ 40,207.00
IVA	\$ 6,433.12
TOTAL	\$ 46,640.12

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA: \$ 46,640.12

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO EL IVA CON LETRA: (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 12/100 MN)

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

DEBERÁ QUEDAR EXPRESAMENTE SEÑALADO QUE ESTÁ EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE CUADRO: (27)

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLE CON LAS NORMAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TECNICO Y ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES	X	

Atentamente
C.P. Juan Francisco Solis Gonzalez
Protesto lo necesario

 Gobierno de México		 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
FO-CON 13					
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO			ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026 ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026.		
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026 , QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58, 62 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION. CON VIGENCIA A LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. -----					

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2026**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.-----

EL PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: -----

-----ANTECEDENTES-----

PRIMERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA CONVOCATORIA, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, ADEMÁS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE ACTO FUERON REQUERIDOS DE CONFORMIDAD CON LAS PROPIAS REGLAS DE REFERENCIA EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO NÚMERO **OFICIO NO. 679001710100/OPP/152/2026** DE FECHA **17 DE AGOSTO DE 2026** SUSCRITO POR EL **MTRO. EFRAIN DÍAZ ALEMAN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DELEGACIONAL** PARA LA ADQUISICION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026 PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL DEL IMSS MICHOACÁN, PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026. -----

TERCERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55 FRACCION II, 58, 62 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL **DÍA 24 DE AGOSTO** DEL AÑO EN CURSO SE ENVÍO OFICIO DE INVITACIÓN AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN CON NUMERO DE IDENTIFICACION **ADJ-2026-60**.-----

CUARTO.- EL **DÍA 24 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO A LAS 11:43 HORAS**, EL PROVEEDOR **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ**, CONFIRMA SU COTIZACIÓN, ESTO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, CON LO CUAL, SE ESTÁ EN CONDICIONES DE SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.-----

Procedimiento AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026

Código del expediente

E-2026-00095993

Número de procedimiento de contratación ①

AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026

Estatus del procedimiento de contratación ②

CONFIRMADO

Código interno del procedimiento

P-2026-00077695

Nombre del procedimiento de contratación

SERVICIO ANTEOJOS PARA TRABAJADORES COPLAMAR

Nombre del cotizante:

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ

-----DESARROLLO DEL EVENTO-----



ACTA DE FALLO ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026

1 de 6

 Gobierno de México  INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL		
FO-CON 13		
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFAURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026 ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026.	
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58, 62 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION. CON VIGENCIA A LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.		

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **14:00 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2026**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **L.A. ITZEEL YANET HERREJON ABUNDEZ**, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGDPD043/2026 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 Y JEFA DE OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO. (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100/ENCARGDPD0048/2026 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), **L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ**, LIDER DE PROYECTO C 80 (**AREA CONTRATANTE**) Y **MTO. CARLOS EFRAIN DÍAZ ALEMÁN**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DELEGACIONAL (**AREA TECNICA Y AREA REQUIRENTE**), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO. -----

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITIÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO. -----

TERCERO.- POR PARTE DEL PARTICIPANTE **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO**. -----

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: DR. ALBERTO MORALES CEDEÑO, MEDICO NO FAMILIAR (**AREA TECNICA**) DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 83 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN EL OFICIO DE INVITACION EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO: -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ RFC: SOGJ-711008-2H6	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA LA PARTIDA 1 SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL ADMINISTRATIVO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
----	-----------	-------------------------



ACTA DE FALLO ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026

2 de 6

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026
ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR* EJERCICIO FISCAL 2026.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026**, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR* EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58, 62 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION. CON VIGENCIA A LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. -----

1

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ
RFC: SOGJ-711008-2H6

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, **SE ACEPTA** SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERISTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DIA **27 DE JULIO DEL 2026** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 99 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:-----

ASIGNACIÓN

PROVEEDOR: **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ**
RFC: SOGJ-711008-2H6
DOMICILIO: RIO AMATLAN N° 124, COL. CUAUHTÉMOC, MORELIA, MICHOACÁN

CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N09226-098-00**

PARTIDA	REGLAMENTO O SUBPARTIDA	CUC OP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE PRESENTACION	PAIS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL
1	1	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 MONOFOCAL BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 333.00	\$ 333.00
	2	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 MONOFOCAL BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 418.00	\$ 418.00
	3	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 MONOFOCAL FOTOCROMATICA	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 718.00	\$ 718.00
	4	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 MONOFOCAL FOTOCROMATICA CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 838.00	\$ 838.00
	5	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 372.00	\$ 372.00
	6	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 503.00	\$ 503.00
	7	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICA	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 628.00	\$ 628.00
	8	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICA CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 831.00	\$ 831.00
	9	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 PROGRESIVOS BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 718.00	\$ 718.00
	10	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 PROGRESIVOS BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 838.00	\$ 838.00
	11	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 PROGRESIVOS FOTOCROMATICA	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00
	12	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 PROGRESIVOS FOTOCROMATICA CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,393.00	\$ 1,393.00
	13	2710 0073	LENTE PLASTICA CR-39 BIFOCALES INVISIBLE BLANCO Y/O TINTE AL GUSTO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 550.00	\$ 550.00



2026
año de
Margarita Maza

ACTA DE FALLO ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026

3 de 6

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026
ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58, 62 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION. CON VIGENCIA A LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

14	2710 0073	LENTE PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE BLANCOS Y/O TINTE AL GUSTO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 647.00	\$ 647.00
15	2710 0073	LENTE PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 958.00	\$ 958.00
16	2710 0073	LENTE PLASTICAS CR-39 BIFOCAL INVISIBLE FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,293.00	\$ 1,293.00
17	2710 0073	LENTE PLASTICAS CR-39 ULTRA HI (para graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 441.00	\$ 441.00
18	2710 0073	LENTE PLASTICAS CR-39 ULTRA HI (para graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 781.00	\$ 781.00
19	2710 0073	LENTE POLICARBONATO MONOFOCALES BLANCO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 567.00	\$ 567.00
20	2710 0073	LENTE POLICARBONATO MONOFOCALES BLANCO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 906.00	\$ 906.00
21	2710 0073	LENTE POLICARBONATO MONOFOCALES FOTOCROMATICO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 803.00	\$ 803.00
22	2710 0073	LENTE POLICARBONATO MONOFOCALES FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,042.00	\$ 1,042.00
23	2710 0073	LENTE POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 BLANCO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 408.00	\$ 408.00
24	2710 0073	LENTE POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 BLANCO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 658.00	\$ 658.00
25	2710 0073	LENTE POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 694.00	\$ 694.00
26	2710 0073	LENTE POLICARBONATO BIFOCAL FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 922.00	\$ 922.00
27	2710 0073	LENTE POLICARBONATO PROGRESIVOS BLANCO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,079.00	\$ 1,079.00
28	2710 0073	LENTE POLICARBONATO PROGRESIVOS BLANCO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,330.00	\$ 1,330.00
29	2710 0073	LENTE POLICARBONATO PROGRESIVOS FOTOCROMATICO	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,401.00	\$ 1,401.00
30	2710 0073	LENTE POLICARBONATO PROGRESIVOS FOTOCROMATICO CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,533.00	\$ 1,533.00
31	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 529.00	\$ 529.00
32	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 718.00	\$ 718.00
33	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 887.00	\$ 887.00
34	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) MONOFOCALES FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,133.00	\$ 1,133.00
35	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 454.00	\$ 454.00
36	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 718.00	\$ 718.00
37	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 755.00	\$ 755.00
38	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) BIFOCALES FLAT TOP L-28 FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,007.00	\$ 1,007.00
39	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS BLANCOS	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,186.00	\$ 1,186.00
40	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS BLANCOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,450.00	\$ 1,450.00
41	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,521.00	\$ 1,521.00
42	2710 0073	LENTE PLASTICAS HI INDEX(Graduaciones altas) PROGRESIVOS FOTOCROMATICOS CON ANTIRREFLEJANTE	PZ	1	MEXICO	SETO MEXICO	1	\$ 1,678.00	\$ 1,678.00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026
ANTEJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO
FISCAL 2026.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICION DE ANTEJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58, 62 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION. CON VIGENCIA A LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026. -----

43	2710 0073	LENTES DE CONTACTO GAS PERMEABLE (DURO)	PZ	1	MEXICO	MAS VISION	1	\$ 1,137.00	\$ 1,137.00
44	2710 0073	LENTES DE CONTACTO BLANDO (TORICO)	PZ	1	MEXICO	MAS VISION	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00
45	2710 0073	ARMAZON PARA LENTES DE ACETATO METALICO CON VARILLAS RECTAS Y SISTEMA DE MUELLE TIPO FLEX CON ALMA DE ACERO PARA EL ACETATO CON PLAQUETAS DE SILICON Y TERMINALES DE GOMA (HOMBRE Y MUJER)	PZ	1	MEXICO	HEALTH VISION	1	\$ 315.00	\$ 315.00

PARA LAS SIGUIENTES UNIDADES:

HR PARACHO, HR VILLAMAR, HR ARIO DE ROSALES, HR COALCOMAN, HR BUENAVISTA, HR HUETAMO Y HR TUXPAN LAS DIRECCIONES Y CALENDARIO SE DETALLAN EN EL ANEXO TECNICO ANEXO 1 Y 2.

	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
SUBTOTAL	\$ 180,973.79	\$ 452,434.48
I.V.A.	\$ 28,955.81	\$ 72,389.52
TOTAL	\$ 209,929.60	\$ 524,824.00

NOTA: LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADOS EN EL PRESENTE FALLO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVOS MÁS NO LIMITATIVOS Y ESTÁN SUJETOS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE. -----

SEXTO.- LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA FUE REALIZADA POR EL ÁREA TÉCNICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS. -----

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	01

OCTAVO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 68, 69, 89 y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBERÁ INGRESAR AL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, UBICADO DENTRO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DENOMINADA COMPRAS MX PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE 15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO, SE FORMALICE EN TIEMPO Y FORMA A TRAVÉS DE DICHA VÍA ELECTRÓNICA, EL CONTRATO Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, DE IGUAL FORMA DEBERÁ DE REMITIR DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 10 DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO ELECTRONICO A LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA Y/O POLIZA CORRESPONDIENTE (S) EXPEDIDA (S) POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, Y EN CASO DE POLIZA EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE A LO REQUERIDO EN LAS BASES DE DEL OFICIO DE INVITACION. ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR DICHA DUMENTACIÓN DE MANERA FÍSICA Y/O POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES CORREOS ELECTRONICOS: alberto.vidales@imss.gob.mx sabina.perez@imss.gob.mx, LO ANTERIOR, DEBERÁ CORRESPONDER A CADA UNO DE LOS CONTRATOS ASIGNADOS EN EL PRESENTE FALLO; DEBIENDO REMITIR LOS DOCUMENTOS ACTUALIZADOS SIGUIENTES: EL PRIMERO, EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES



2026
año de
Margarita
Maza

ACTA DE FALLO ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026

5 de 6

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026

ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO
FISCAL 2026.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-92-2026, QUE SE EFECTÚA PARA LA ADQUISICION DE ANTEOJOS PARA TRABAJADORES ACTIVOS DEL RÉGIMEN IMSS COPLAMAR" EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 53, 55, 58, 62 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 47 FRACCION II, III Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE INVITACION. CON VIGENCIA A LA NOTIFICACION DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT. (IMSS, SAT E INFONAVIT) VIGENTES Y POSITIVAS CON FECHA DE EMISION LA DE LA FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN LA PLATAFORMA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE ESTA A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 24 DE AGOSTO DEL 2026, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>). MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN AL PARTICIPANTE, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX".

POR EL INSTITUTO, FIRMAN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.A. ITZEEL YANET HERREJON ABUNDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ ENCARGDPD043/ 2026 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 Y JEFA DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO. (ÁREA CONTRATANTE).	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO 179001710100 /ENCARGDPD02048/ 2026 DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2026 Y JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (ÁREA CONTRATANTE).	
L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ	LIDER DE PROYECTO C 80 (ÁREA CONTRATANTE).	
MTRO. CARLOS EFRAIN DÍAZ ALEMAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PERSONAL DELEGACIONAL (AREA REQUIRENTE).	

TERMINA ACTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

Oficio N°679001710100/OPP/155/2026

Morelia Michoacán., a 17 de agosto del 2026

Mtro. Carlos Efraín Díaz Alemán

Jefe del Departamento de Personal Delegacional.

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **“Anteos para trabajadores” para el ejercicio 2026**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato **“Anteos para trabajadores Activos del Régimen IMSS-COPLAMAR.” para el ejercicio 2026**, que se requiere para el periodo a partir de la emisión del fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2026, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los servicios preventivos y/o correctivos.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:



2026
año de
Margarita
Maza



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 30, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a



2026
año de
**Margarita
Maza**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OOAD Michoacán

Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
Departamento de Personal Delegacional



cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo. Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Departamento de Personal Delegacional
Domicilio institucional;	Av. Madero Poniente #1200, Col. Centro
Registro Federal de Contribuyentes;	
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	carlos.diazal@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	44-33-13-12-27

Atentamente,

Lic. Juan José Hernández Jiménez
Titular de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Mtro. Carlos Efraín Díaz Alemán
Jefe del Departamento de Personal Delegacional.



2026
año de
Margarita
Maza



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N09226-098-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] *(Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)*

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. *(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)*

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. *(El mismo que aparezca en el contrato principal)*

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. *(Número asignado por la "Afianzadora")*

Monto Afianzado: [REDACTED]. *(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).*

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. *(Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)*

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)*

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] *(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)* que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----